

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901449 /

TEMUCO, 22 Abr 2016

VISTOS:

La solicitud de fecha 19 de abril de 2016, presentada por doña **MONICA ISABEL MUÑOZ HENRIQUEZ**, RUT, domiciliada en calle, N°, actividad Almacén de Comestibles, Frutas Verduras, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución s/Nº de fecha 30-09-2015, Causa Rol 5092012408-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional de Temuco, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 16 Inciso segundo del Código Tributario.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), Nºs. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición administrativa presentada con fecha 19 de abril de 2016, por la contribuyente antes individualizada, **atendido a las motivaciones expuestas y al cumplimiento de los requisitos del Sistema Simplificado de Aplicación de Sanciones (PASC).**

ACOJASE extemporáneamente al Sistema Simplificado de Aplicación de Sanciones.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 315.895 (trescientos quince mil ochocientos noventa y cinco pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL
